

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

SABADO 22 DE

ABRIL DE 1837.

S. Pedro Armengol y san Soteró papa.

Sale el sol á las 5 y 20 minutos y pónese á las 6 y 40 minutos.

CORTES.

VICE-PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Sesión del día 25 de marzo.

Se abrió á las doce y media.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. VICE-PRESIDENTE. Orden de materias para la discusión. Continuación de la discusión del dictámen de las comisiones de legislación y Ultramar reunidas sobre las leyes que deben regir las provincias de Ultramar; en seguida continuación de las discusiones por artículos de la ley aclaratoria de señoríos y últimamente el proyecto de reforma de constitución.

Tiene la palabra el Sr. Gonzalez Alonso en contra.

No hallándose este Sr. en el Congreso el Sr. Vice-presidente concede la palabra igualmente en contra al Sr. Verdejo.

El Sr. VERDEJO toma la palabra y según lo que su débil voz y las continuadas toses de los Sres. diputados no nos dejaron percibir, espone que á su modo de ver la medida que propone la comisión en su dictámen no es del todo justa, y respecto al punto que habla de la no admisión de los diputados por aquellas provincias, espone que estos se hallaban legítimamente llamados por la convocatoria y que por lo tanto y por no haber inconveniente alguno en ello creía que debían venir á sentarse en el congreso. Y concluye manifestando que bajo este aspecto no puede menos de desaprobar el presente dictámen, y en especial su segunda parte.

El Sr. VICE-PRESIDENTE. Tiene la palabra en pro el señor Santaella.

El Sr. SANTAELLA. Señores la cuestión á mi modo de ver debe limitarse á dos cosas, á saber ¿la resolución que las cortes van á tomar en este día es favorable al bienestar de nuestras provincias de Ultramar? si ó no. Si es favorable debe hacerse; pero si no lo es la palabra injusto es una expresión que no debe resonar en este recinto; es enteramente ajena de este lugar. Bajo este supuesto, señores, debemos mirar por los principios de felicidad pública. Nosotros debemos resolver que aquellas provincias sean regidas por leyes especiales. Yo creo señores, que el congreso nacional español tiene bastantes antecedentes en su favor para que se vea que no van á hacer leyes coloniales, lo cual señores, no entra en nuestro cálculo y para destruir esa idea creo que basta decir que somos españoles. Además, señores, el sistema de colonias y de explotación ha caído ya y los hombres solo buscan el sustento en su trabajo. El congreso, pues, solo quiere que aquellas provincias sean regidas por leyes particulares; pero que en el fondo sean lo mismo que las que rigen en la península; mas que por circunstancias particulares no pueden desarrollarse lo mismo que aquí.

El orador concluyó por último, opinando porque el congreso se sirviese aprobar el dictámen de la comisión.

Los Sres. Verdejo y Santaella rectifican sucesivamente varios hechos.

El Sr. VICE-PRESIDENTE. Tiene la palabra en contra el Sr. Gonzalez Alonso.

El Sr. GONZALEZ ALONSO. Señores, todo lo que tienda á hacer leyes especiales se me figura que no es hacerlas tan buenas como las que nosotros tenemos. Yo, señores por mi parte no haré caso de lo que se dijo aquí sobre que esto era una fanfarronada, contrayéndome pues solo á las dos partes que tiene el dictámen de la comisión, no puedo menos de preguntar ¿si nos hallamos autorizados ó no para hacer leyes especiales? Esta señores es mi cuestión, quizá sea un error, ¿y cuáles van á ser estas leyes? ¿Serán las de las colonias griegas? ¿Serán las de la Jamaica? No señor, no pueden ser ninguna de estas porque hay principios que se le oponen. Yo señores, no tengo en apoyo de mis razones mas que presentar lo que su periódico de la Habana dice y que lo reimprime aquí la *Revista nacional* en su número del 22 de febrero. Dice así: (Su señoría leyó.)

Pasa el orador en seguida á examinar la segunda parte del dictámen de la comisión, relativa á la no admisión en el congreso de los diputados de las provincias de Ultramar, y dice, que si no hu-

biera mediado algun suceso entre las órdenes dadas por el gobierno á aquellas autoridades para proceder á las elecciones, y entre el dictámen de la comisión, los ministros deberían dejar sus asientos pues habían estado en contradicción. Observa que nada se hablaba de este suceso en el dictámen que se discutía cuando el hacer mención de él seria el modo de proceder lógicamente; y concluye por último de este modo:

Acaso tengamos con el tiempo en la isla de Cuba un seminario donde irán nuestros prohombres, como van los ingleses al Oriente á traer las costumbres de los opresores respecto de los oprimidos, y vengan instruidos despues en el arte de las dos castas de hombres: la de los opresores, y la de los oprimidos.

El Sr. ministro de HACIENDA manifiesta que sin entrar en la cuestión principal se haria cargo de tres observaciones del señor Gonzalez Alonso: primera; que siempre había habido un gran interes en gobernar despóticamente á las provincias de Ultramar: segunda; que si no hubiese mediado suceso alguno desde las comunicaciones que el gobierno hizo á aquellas autoridades para que se procediese á la elección de diputados, hasta que la comisión había dado este dictámen, los ministros deberían haber dejado sus sillas; y tercera; sobre el estado de la ilustración de Cuba, y la necesidad que había de que fuese regida por leyes especiales.

A todo contesta el orador que el mismo suceso que había ocurrido en la isla de Cuba probaba, que esta deseaba ser regida por leyes especiales.

Y concluye manifestando los motivos que el gobierno había tenido para dar órdenes á aquellas autoridades para que se procediese á la elección de diputados, y al mismo tiempo para que no se publicase la constitución en aquellas islas.

El Sr. SANCHO despues de manifestar el origen de su proposición, y el curso que había tenido, dice:

Voy á entrar en la cuestión con alguna detención, y espero que los señores diputados me escucharán con la benevolencia que otras veces. Yo miro en el dictámen de la comisión tres partes. Primera, las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales. Segunda, los diputados de estas provincias no deben venir en lo sucesivo al congreso; y la tercera los diputados ya nombrados no deben tomar asiento en las cortes.

Respecto de la primera parte, casi todos los señores diputados han convenido en este principio. Pero aquí hay que examinar dos cosas, á saber, las leyes civiles y las políticas. Yo digo en primer lugar, que las provincias de Ultramar no deben ser regidas por las mismas leyes civiles que la península. Espresó el Sr. Vila el otro día que las mismas leyes producirían las mismas costumbres; y que la isla de Cuba tendría las mismas que la península, si fuese regida por las mismas leyes. Pero este argumento del Sr. Vila está fundado en el supuesto equivocado, de que las leyes forman exclusivamente las costumbres.

Acerca de lo que se ha dicho en contra del dictámen de la comisión por algunos señores, fundándose en la constitución de 1812, yo solo diré que esta ley contenía dos constituciones distintas enteramente, la una para el territorio español, y la otra para las posesiones de América, como puede verse de varios artículos de la misma constitución.

El Sr. VICE-PRESIDENTE pregunta al orador si considera que tendrá que prolongar demasiado su discurso, porque en este caso puede suspenderlo para continuarlo en otra sesión próxima, á fin de que ahora se proceda á la discusión del proyecto de reforma de constitución.

El Sr. SANCHO contesta que suspende su discurso porque aun le queda mucho que hablar.

El Sr. VICE-PRESIDENTE. Continúa la discusión del proyecto de reforma constitucional.

El Sr. GOMEZ ACEBO. Quieren algunos señores, que además del título de los españoles se ponga en la constitución otro de los ciudadanos, en el que se califique quienes son los que merecen este título; pero señores, para mí no solo estaria de mas este nuevo título de los ciudadanos, sino que lo está tambien el de los españo-

les, porque uno y otro deben ser objetos de las leyes civiles, y de ningun modo deben insertarse en la constitucion del estado, y asi es que por mi voto la constitucion que vamos á formar, debiera haber empezado por su título 2.º y hablar solo de la organizacion del poder que ha de formar las leyes, pues no encuentro que pueda traer ningun provecho el que en la ley fundamental se establezcan estos artículos.

Tambien el Sr. Diez hizo alguna impugnacion al dictámen, porque en él se decia son españoles todas las personas nacidas en España, pretendiendo S. S. que no debe darse el título de personas sino á los que ya han cumplido 25 años.

No creo deber molestar mas la atencion del congreso, porque aunque tengo que hacer algunas reflexiones considero que serán mas oportunas en otros artículos y las dejo para cuando llegue su discusion.

Los Sres. S. Miguel y Pascual rectifican algunos hechos.

El Sr. NUÑEZ. Yo encuentro que en este artículo la comision ha confundido los derechos civiles y los políticos en los párrafos 2.º y 3.º, y que no ha sido el Sr. S. Miguel el que los ha confundido como quiso darse á entender el día pasado.

El Sr. García Blanco pidió en su discurso de una de las últimas sesiones, que en la constitucion se dé una definicion de la nacion española, y yo convengo en cierto modo con S. S., por lo que opino que la constitucion debería empezar del modo siguiente: "Título 1.º De la nacion española y de los españoles." En el art. 1.º se esplicarian las partes de que se compone la nacion española; en el 2.º, á pesar de lo dicho por el Sr. Gomez Acebo, quisiera yo que se expresasen los derechos de los españoles, porque quiera Dios que aun estando consignados en la ley fundamental se respeten por los gobernantes; y finalmente, quisiera yo que se digera quienes son los ciudadanos españoles, porque no puedo menos de reconocer que existe la diferencia que indicó el Sr. S. Miguel entre los derechos políticos y los civiles.

El Sr. SANCHO. Contestando al Sr. preopinante dice que S. S. quiere que se pongan los artículos que se han quitado de la constitucion: uno de ellos el de que la nacion española es la reunion de todos los españoles: que esto es una pero grullada: que tampoco puede admitirse lo de la distribucion del territorio español, como se hizo en la constitucion de 812 que no estamos en la misma época, y no debe hacerse lo que entonces fue necesario por circunstancias particulares: concluye diciendo que no siendo de fuerza los argumentos hechos contra el artículo no debía desecharse.

El Sr. VICE-PRESIDENTE suspende la discusion.

Al anunciar el Sr. Vice-Presidente el orden de la sesion de mañana, manifiesta el Sr. Sancho que en virtud á haber mas de sesenta diputados enfermos con la gripe y no poderse hacer votaciones por esta causa, se suspendieran las sesiones de mañana y pasado mañana hasta el miércoles; el Sr. Vice-Presidente contesta que S. S. puede hacer si gusta una proposicion, y que las córtes decidirán. En efecto, el Sr. Sancho firma una proposicion que dice: pido que mañana y pasado mañana no haya sesion.

Admitida á discusion la impugnaron brevemente los Sres. Montañes, Huelves, García Blanco y S. Miguel diciendo, que si no podrían votarse los artículos de la constitucion que se discutieran, podrían discutirse otros asuntos que tambien interesaban y estaban pendientes. Al fin la proposicion quedó aprobada.

El Sr. VICE-PRESIDENTE. En virtud de la proposicion que acaban de aprobar las córtes no habrá sesion mañana ni pasado mañana; el miércoles se continuarán los asuntos pendientes. Levántase la sesion á las cuatro y cuarto.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Tercera seccion —Circular.

Siempre vigilante S. M. la Reina gobernadora por la seguridad y tranquilidad de los pueblos, como primer objeto y el mas importante beneficio de la sociedad política, mandó expedir en 24 de setiembre de 1836 por este ministerio una real orden circular comprensiva de 25 disposiciones, que bien cumplidas por las autoridades á quienes fueron encargadas, son mas que suficientes para precaver y evitar los estragos que las hordas de rebeldes y otras bandas de malhechores causan con frecuencia contra los pacíficos y mas leales habitantes. La apatía observada en la ejecucion de aquellas providencias saludables, tan necesarias para intimidar, contener y corregir á los malvados y desleales, como interesantes para proteger, alentar y fortalecer á los patriotas y fieles defensores del trono de la Reina, motivó el recuerdo que de su real orden se circuló en 1.º de diciembre último. Sin embargo, ha sido muy ejemplar el caso en que las autoridades públicas han ejercido con la energía debida las facultades que por aquella real orden les fueron conferidas. Ninguna disculpa justa pueden alegar para semejante omision. Las diputaciones provinciales, ámpliamente facultadas por el decreto de las córtes de 27 de diciembre de 1836 para levantar fuerzas que persigan á nuestros enemigos, y para usar y adoptar ar-

bitrios con que sostenerlas; los ayuntamientos y las mismas diputaciones, autorizados tambien por la real orden citada de 24 de setiembre para hacer cualesquiera pactos necesarios á la defensa de sus distritos; los gefes políticos y comandantes militares, obligados por las atribuciones propias de su empleo y por las indicadas órdenes del gobierno, á ejecutar y hacer cumplir todo cuanto está prevenido y sea conveniente á la conservacion del orden interior, de las propiedades y seguridad de los pueblos; todas estas autoridades, con el buen acuerdo y armonia que deben á la confianza que la patria y la Reina en ellas han depositado, debieran impedir absolutamente que partidas desordenadas de miserables, en gran parte desarmados, y en el todo imbuidos de la cobardía y la debilidad propias de sus crímenes, invadan pueblos de numeroso vecindario, arranquen de sus hogares á los mas estimables vecinos, los roben, los ultrajen y asesinen ignominiosamente, logrando por tan inicuos medios infundir la desconfianza, sembrar la desunion é inspirar el terror entre los buenos, al paso que alimentar la osadía, aumentar el número de los malos, debilitar la accion y los recursos, y dividir las fuerzas del gobierno legítimo. Tan graves daños, producidos con evidencia en su mayor parte por las causas enunciadas, han llamado muy seria y sensiblemente la atencion y conmovido el corazon de la augusta Reina gobernadora, que como Madre y bienhechora de los españoles, quiere que á toda costa se remedien, y anhela por el día en que se vean extinguidos. Tan difícil y lento como será el conseguirlo siguiendo las autoridades y los pueblos la senda errada que muchos hasta aqui han seguido, tan breve y fácil será alcanzarlo imitando todos el modelo de algunas honrosas escepciones que el gobierno ha recomendado ya al conocimiento y aprecio de la nacion, y que tiene muy presentes para su justa recompensa. En consecuencia de todo, S. M. la Reina gobernadora me manda reencargar á V. S. el mas vigoroso cumplimiento de las disposiciones comprendidas en la circular de 24 de setiembre, su recuerdo de 1.º de diciembre y decreto de las córtes del 27 del mismo; de manera que no ha de ocurrir invasion alguna de rebeldes ó malhechores en los pueblos de esa provincia sin que se le oponga toda cuanta resistencia y hostilidad fueren posibles, y en seguida reciba V. S. ó haga recibir con persona de su confianza, y bajo su mas estrecha é imprescindible responsabilidad personal, informacion suficiente que acredite con exactitud todas las circunstancias del suceso, y en su vista proceda á exigir las responsabilidades, imponer las correcciones y multas, y determinar las indemnizaciones y recompensas á que hubiere lugar; dando cuenta de todo á S. M. por este ministerio, asi como de los defectos que note de parte de otros funcionarios que no le sean dependientes, puesto que ninguno está exento de la vigilancia política que V. S. debe ejercer como agente superior del gobierno de S. M., y primer responsable de la seguridad, buen orden y tranquilidad de los pueblos que estan encomendados á su autoridad.

Tambien quiere S. M. que V. S., de acuerdo con la diputacion provincial y gefe superior militar, promueva y haga llevar á cabo la construccion de fortificaciones en los pueblos de importancia que estén en peligro de ser invadidos por los facciosos, las cuales se conserven permanentemente guarnecidas por alguna fuerza armada de la mejor clase posible, á fin de que sirvan de abrigo y defensa al vecindario, y de resistencia y escarmiento á los enemigos.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1837.—Pita.—Sr. gefe político de....

ESPAÑA.

Madrid 11 de abril.

Parte recibido en el ministerio de Marina.

El comandante general de las fuerzas navales de la costa de Cantabria da cuenta al ministerio de Marina de la parte que han tenido los individuos de su mando en las operaciones verificadas por el cuerpo del ejército á las órdenes del teniente general de Lacy Evans desde el día 9 hasta el 18 del presente: resultando de sus comunicaciones que:

Con conocimiento de que el cuerpo de ejército al mando del teniente general de Lacy Evans se disponia á hacer movimiento, se trasladó con su segundo el brigadier Morales de los Rios, el capitán de fragata D. Juan Ojalora y su estado mayor en la noche del 9 al puerto de Pasages, donde dispuso se reuniesen de antemano las cañoneras S. José, Marina; trincaduras Reina, Churruca, Cristina, Valdés, Isabel II, Pasages y el bote lancha del bergantin Guadiana. A las tres de la madrugada del

io, correspondiendo con los deseos del general de Lacy Evans, mandó al punto de Alza un destacamento de 33 artilleros y 30 marineros á las órdenes del capitán de fragata D. Antonio Fernandez de Landa, con el alférez de navío D. Manuel Navarro y el guardia marina D. Jacobo Mac-Mahon. Al amanecer, cuando el ejército arrollaba las posiciones del frente de Alza apoderándose de Amezagaña, dicho comandante general, con la espresada fuerza sutil, rompió el fuego de cañon y fusil sobre la enseña de Reutería para evitar que el enemigo no reforzase con aquellas tropas las posiciones que nuestro ejército ganaba con valentía.

Habiendo acampado el ejército en las posiciones que habia ganado, regresó á las ocho de la noche el capitán de fragata Landa con la gente de su mando, los cuales habian sido destinados á la vanguardia del batallon de marina, con el que tomaron á la bayoneta las posiciones de la izquierda que con mas tenacidad defendian los enemigos, siendo Landa el primero que saltó el parapeto seguido de su fuerza y el espresado batallon, habiendo tenido que contener al alférez de navío Navarro y guardia marina Mac-Mahon, á efecto de que ordenadamente siguiesen con los soldados y marineros. El comandante Landa elogia sobre manera el comportamiento de los individuos que mandaba; y por carta del general Evans se corrobora, tributando los elogios de su excelente comportamiento el brigadier Santa Cruz, á cuyas inmediatas órdenes se hallaron. En la accion resultó contuso el guardia marina Mac-Mahon, un artillero muerto, 3 heridos y 4 marineros tambien heridos; dando todos señales inequívocas, así por mar como por tierra, de la decison de la justa causa de Isabel II. El destacamento volvió al amanecer á Alza, de donde se retiró por no haber hecho movimiento el ejército.

En la tarde del 11 entró en Pasages procedente de Castro la balandra *Atalaya* con un convoy que dejó en S. Sebastian, y la trincadura *Centinela* condujo á Socoa un pliego urgente del general Evans. Por la mañana del 12 el ejército tomó posiciones para proteger la construccion de un puente sobre el Urumea por el punto de Loyola. La trincadura *Churrucá* regresó á Portugalete llevando á su bordo al general Oráa, á quien condujo despues á Socoa. El tiempo estuvo atemporalado del 1.º y 4.º cuadrante con fuertes chubascos que se hacian sentir en nuestros campamentos: lo mismo amaneció el 13, en que á petición del coronel de estado mayor de la Sansey y envió el comandante general para el manejo y servicio del puente de pontones de Loyola al alférez de navío D. Mateo de Gutiérrez Gayón, un contramaestre, 12 marineros, un carpintero y un calafate con los útiles correspondientes, los que hicieron este servicio con la mayor actividad: y habiendo seguido el tiempo de peor en peor, no pudo el vapor *James Wat*, que tenia embarcados ocho pontones para refuerzo del puente, salir hasta el medio dia del 14, y por la misma causa acribó la trincadura *Isabel II* que llevaba un pliego importante para Bilbao, del que se hizo cargo el vapor de guerra frances *Meteoro*, que salia á la sazón para aquel parage. Entraron en Socoa las trincaduras *Vizcaya* y *Centinela*.

A las diez de la mañana del 15, consecuente á petición del general D. Lacy Evans, destinó á Loyola para mover el puente en caso necesario al guardia marina D. Cosme Velarde, un contramaestre y 28 marineros. Al medio dia del citado 15 atacó nuestro ejército la venta de Oriamendi, que tomó entrada ya la noche: al siguiente dia operando nuestras tropas por el camino real de Hernani, fueron reforzados los enemigos con fuerzas superiores, teniendo que retroceder el ejército á ocupar sus primitivas posiciones.

El oficial y marinería destinados al puente, segun orden del cuartel maestro general del ejército, se retiró despues de haber deshecho el puente y recogido los pontones y demas útiles.

En la tarde del 17 salió para Bilbao con un pliego el vapor *Isabel II* con orden de que no teniendo que retornar alguna comunicacion importante, pasase á Santander para trasportar á los puntos de la costa las partidas de tropa que habia en aquella plaza, segun habia pedido el comandante general de aquella provincia.

Al oscurecer del 18 entró en san Sebastian el *James Wat* con municiones de Santander y Santoña, conduciendo á remolque la lancha *Libre* que por su poco calado y cañon del calibre de 12, es muy útil para aquellos parajes. Tambien entró el lugre *Vigilante* con un convoy del O.

Partes recibidos en el ministerio de la Guerra.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha 24 del próximo pasado, refiriéndose al comandante general interino de Ciudad Real, dice á este ministerio: que el comandante de la columna de operaciones D. José Rodriguez manifiesta desde Malagon que en la mañana del 29 salió de Piedrasbuenas; y cuan-

do iba á caer sobre Herman Caballero, fue avisada la caballería de Palillos, que en número de 40 hombres montados se hallaban en dicho punto; pero que no obstante, aunque con mucho trabajo, logró matarles ocho hombres, y coger tres, quitándoles al propio tiempo 13 caballos y algunas armas. Recomienda el bravo comportamiento y entusiasmo de toda la tropa de su mando.

S. M. ha sabido con satisfaccion el resultado de la batida, y se manifiesta al capitán general dé las gracias en su Real nombre al comandante de columna D. José Rodriguez.

Escmo. Sr.: Al regresar á esta plaza el 31 del pasado marzo he sabido que no fue el batallon de Castilla el que sitiado en la izquierda en nuestra línea se dejó arrastrar por un fatal ejemplo.... á otro cuerpo pertenece esta falta... y yo creo de mi deber deshacer una equivocacion involuntaria y debida á informes respetables en aquel dia. Así pues, ruego encarecidamente á V. E. se sirva dar publicidad á esta franca manifestacion para vindicar (como es justo) la reputacion de un cuerpo al que jamás pudiera inculpar á sabiendas uno de sus compañeros de armas, y que viste el uniforme de soldado. Dios guarde á V. E. muchos años.—S. Sebastian 1.º de abril de 1837.—Escmo. Sr. Francisco Lujan.—Escmo. Sr. secretario del Despacho y de la Guerra.

Capitanía de Castilla la Nueva.—Plana mayor. El Escelentísimo Sr. general en jefe del ejército del centro el brigadier D. Agustin Noguera á las nueve de esta mañana me dice lo siguiente: Esmo. Sr.: El comandante de escuadron del 4.º ligero D. José Amorós, ha alcanzado la retaguardia enemiga de Forcadell antes de llegar al pueblo de Sieteaguas, y he encontrado el camino cubierto de cadáveres, habiéndose cogido tres cargas de fusiles, algunos caballos y otros varios efectos; he mandado avanzar toda la caballería y las compañías de cazadores; y al galgo con el resto de la division sin descanso camino de Soto. R. D. Tengo noticias de que Cabrera está en el Villar.

Tambien se ha hecho 40 ó 50 prisioneros y algunos presentados.

Lo transcribo á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M., añadiendo que dicho jefe emprendió sus operaciones desde este punto, adonde he llegado esta tarde desde Villagordo á las cinco de la de ayer, para salir al encuentro contra esa faccion, que en precipitada fuga regresaba á sus guardias con el fruto de sus acostumbradas rapiñas, y que por nacionales y paisanos que se han hallado en el encuentro y regresado á esta, la pérdida de los rebeldes ha sido de 52 muertos, tomándoles casi todo el bagaje, algunas cargas de paño y de seis á siete de fusiles; y espero mayor resultado en la persecucion que se continuaba y alcance que habia de dársele en el llano de la Ballesta, á una hora de Sieteaguas.

Si mañana como me prometo se me reune la columna de granaderos provinciales Guardia Real al mando del brigadier Pnig Semper, emprenderé mi movimiento sobre el reino de Valencia y faccion de Cabrera, que segun últimas noticias se encontraba por la parte de Liria y Rívarroya dividida, pero que es seguro se encontrará. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Requena 6 de abril de 1837, á las diez de la noche.—Escmo. Sr. Antonio M. Alvarez.—Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—Plana mayor.—Escelentísimo Sr.: El comandante general de la provincia de Ciudad Real con fecha 7 del actual dice lo que sigue: Escelentísimo Sr.: A consecuencia de los movimientos que mandé ejecutar á los comandantes de la columna en persecucion y exterminio de los pérfidos facciosos ladrones, la del distrito del Viso del Marques, á cargo de su digno comandante D. Donato de Goicochea, capitán del regimiento provincial de Cuenca, al que reforcé con 30 caballos del 2.º de ligeros, segun manifesté á V. E. en mi comunicacion del 2 del actual, é hice salir á la ligera de esta ciudad en la noche del 3, alcanzó y derrotó en la mañana de ayer en Villanueva de S. Carlos, ó por otro nombre el Pardillo de Calatrava y sus alrededores, á las facciones reunidas de Orejita, Morago y otros cabecillas en número de 100 caballos, causándoles la pérdida de mas de 30 muertos, y en el recogimiento de los cadáveres, que mandó ejecutar el mismo Goicochea, se cuenta por las señales observadas al conocido por Gabino, segundo de Orejita, y el que en todo le dirigia. Cuatro son las comunicaciones que he recibido, concernientes al referido triunfo, la una de ellas de la mayor autenticidad; pero no habiendo llegado aun á mis manos, el parte del vencedor Goicochea, infiero que habrá sido interceptado como lo fue abierta y leida una de

aquellas por nueve facciosos montados, en el sitio de la dehesa del Acebuchar, término del Pozuelo de Calatrava, por cuya razon no me es posible por hoy orientar á V. E. de los pormenores de esta accion. Por otra medida que dicté han dejado en libertad los rebeldes 10 pares de mulas de la villa de Daimiel, que robaron el 4 del corriente.

Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su inteligencia, esperando de su bondad se digne elevarlo al real conocimiento de S. M. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y que se sirva elevarlo al de S. M., en el concepto de que con esta fecha prevengo á dicho comandante general dé las gracias al comandante y tropa de la columna por su bizarro comportamiento, esperando el parte detallado para ponerlo en noticia de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1837.—Escmo. Sr.—Antonio Quiroga.—Escmo. señor secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Hemos visto una carta amistosa del general Evans de S. Sebastian, fecha 30 de marzo, en la que se espresa con la injenuidad y franqueza propias de un ingles, y que corresponden á la amistad. En ella dice que si es cierto que en los primeros momentos causaron pérdida moral en nuestras fuerzas las últimas operaciones; la pérdida material del enemigo ha sido mucho mayor, como lo prueba el no haber continuado sus operaciones. Que acaba de llegar á S. Sebastian el general Seoane, por cuyo conducto habia recibido cartas del general Espartero las mas satisfactorias y amistosas afirmando que se ocupa de nuevas combinaciones para emprender pronto otra campaña que nos asegure pronto y feliz éxito. Dice que en su opinion en todo evento el ejército del Norte tiene las fuerzas suficientes para triunfar completamente de las de D. Carlos.

El lenguaje del general Lacy Evans es de la mayor gratitud á las demostraciones de amistad y consideracion que le prodiga el general Espartero; tanto mas, cuanto que estas esplicaciones afectuosas han venido despues de los sucesos de Hernani, sobre los cuales la distancia y las noticias equivocadas podian haber producido impresiones desagradables.

Los amantes sinceros de su pais darán á esta carta todo el valor que ella tiene, y los que abultan, comentan y desfigurán los hechos por satisfacer fracciones de bando, pueden sacar una leccion muy provechosa.

— El general Evans pasó el dia 27, en S. Sebastian, una revista general á su cuerpo de ejército; iba acompañado del general Gurrea quien debe tomar mando bajo sus órdenes.

— Con fecha del 30 de marzo escriben de S. Sebastian llenos de confianza por el feliz resultado de la campaña que está próxima á comenzar. Habia llegado el general Seoane de Bilbao con comunicaciones del señor conde de Luchana, en que manifestaba hallarse en disposicion de entrar en cualquier combinacion nueva y de principiar desde luego las operaciones. Tambien el general Evans se hallaba muy contento, porque aunque en la jornada del 16 habia tenido una pérdida física en su division, ha ganado mucho en la moral, y sus tropas arden en deseos de reparar la falta de aquel dia.

— De Badajoz escriben el 25 que se habia recibido allí una real orden por la cual S. M. se sirve separar de la capitanía general de Extremadura al señor Martinez de san Martin.

— Se dice por personas que nos merecen fe que el general Sarsfield no es ya virey ni general del ejército de Navarra. Espartero ha vuelto á Bilbao lleno de disgusto, porque el gobierno no ha tenido á bien aprobar la contrata que habia celebrado con los provisionales de dicha villa para proveer de víveres á su ejército. Desde anoche se van acreditando los rumores de los dias anteriores acerca de que Evans sucederá pronto á Espartero en el mando del ejército de operacion.

— Por cartas de Bayona del 28 se confirma que la paralización de la campaña dimana del extraordinario temporal de nieves, que ha dejado intransitables los caminos, y que ha sido una precaucion la mas juiciosa el retirarse á los acantonamientos. Añade que el primer paso que debe darse al comenzar las operaciones, es cubrir la frontera desde el valle de Roncal hasta Irun, punto por donde los rebeldes reciben todos los recursos, á pesar de la *vigilancia francesa*. Centenares de piezas de paño, plurgasteles, salitre, dinero, todo pasa por aquel punto. Estos últimos dias han pasado diez millones para la faccion de Navarra: por Tolosa de Francia envían á Cataluña iguales recursos, y jamas terminará la contienda interin no se les agoten los recursos.

— Por hallarse atestados de heridos facciosos los hospitales de Vergara y Tolosa, de los cuales mueren de 40 á 50 diariamente, mandó D. Sebastian el 24 que unos 800 de ellos que son guizcoanos, se retiren á sus casas para ser curados.

— Dícese que han abierto los facciosos una mina desde santa

Bárbara á la plaza de la villa de Hernani para volarla caso que la volviesen á ocupar nuestras tropas. Estas disposiciones son de los oficiales extranjeros de artillería é ingenieros que se hallan con el pretendiente, quien envió cinco de estos á dicho punto.

POLEMICA DE LA PRENSA.

El mismo dia de la salida del Sr. Lopez del ministerio se engalanó con colores muy vivos de oposicion el *Eco del Comercio*. Amenaza á los SS. secretarios del Despacho con la maldicion de todos los que se interesan en la prosperidad del pais si no siguen sus consejos, y estos consejos son: «Fuera del ejército los *desconcepuados*, los *débiles*, los de *principios ambiguos*! ¡Pobre España! ¡pobre España si despues de tantas quinquadas, todavía está el ejército apestado de cosas tan feas! ¿A cuantos llegarán á quedar reducidos los *netos*? ¿A donde se irán los *desconcepuados*, los *débiles*, los de *principios ambiguos*? ¿Como ha de tener subordinacion un *sargento* si.... ¡Bravo! Bravísimo para D.... ¡pues!

— Ya salió de esta córte el Sr. Oráa á encargarse del mando del ejército de Valencia, y han salido con este general los demas gefes que deben obrar á sus órdenes. Todos van dispuestos á llenar los deseos de los amantes de su patria, y esperamos de su decision y ardiente patriotismo que muy en breve varíe el aspecto de aquellas hermosas provincias.

— El gefe político de Santander con fecha 4 del corriente dice entre otras cosas al ministerio de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

Tambien conoce el pueblo que el gobierno de S. M. atiende al ejército, pues es público que el general en gefe ha oficiado á esta capital no se le mande mas vestuario porque le sobra y los almacenes de esta están atestados. En cuanto á subsistencias es igualmente público que están aseguradas por contratas para todo este mes.

Barcelona 17 de abril.

Nuestro corresponsal de Paris nos escribe que, hagan todo lo que quieran los doctrinarios, la vuelta al ministerio de M. Thiers, es infalible, añadiendo que cuando mas podrá suceder al actual, segun nos lo dijo en su anterior, un ministerio de transicion; pero que ahora mas que nunca considera seguro el advenimiento de Thiers, y con él una pronta y activa cooperacion que acabe cuanto antes con la guerra que nos devora. Tal fué la opinion del *Vapor*, consignada en sus columnas desde primeros de marzo, y con el tiempo nos lisonjamos de poder probar que nadie comprendió mejor que nosotros el verdadero aspecto de la cuestion estrangera.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 21 PARA EL 22 DE ABRIL.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

El lunes próximo se abre enseñanza de niñas en el colegio de la Consolacion llamado antes convento del mismo nombre bajo el de Mongetes del canonge Garau.

Los padres y demas que gusten mandar las suyas podrán verificarlo desde las ocho de la mañana, en inteligencia que nada les costará el establecimiento y aprenderán en él á leer, escribir y demas labores propios de su sexo.

Comision principal de rentas y arbitrios de amortizacion.

En las subastas que se han verificado en este dia de las cuatro divisiones del predio son Artigues que fue del suprimido colegio de jesuitas de esta ciudad, sito aquel en el distrito de Porreras, han sido las posturas mas altas las siguientes:

Primera division.	135.000 rs. vn
Segunda idem	110.000
Tercera idem.	44.000
Cuarta idem	22.000

Palma 20 abril de 1837 — Pedro Muriz Santaló.

Libreria de Guasp, calle de Morey.

Se hallan de venta las obras siguientes:
CARTAS DE NAPOLEON A JOSEFINA durante la primera campaña de Italia, el consulado y el imperio, y cartas de JOSEFINA á NAPOLEON y á su hija: 3 tomos 8.º rústica con un facsimile de la letra de Napoleon y de Josefina, á 32 reales vn.

BOSQUEJO DEL ESTADO DEL ARTE DE CURAR Y DE SUS PROFESORES EN ESPAÑA, y proyecto de un plan para su general reforma. Por José Antonio Piquer, médico: 4.º rústica á 14 rs. vn.

CARTAS DE HELEODORO A NAPOLEON durante el consulado y el imperio: 4 tomos 8.º rústica á 40 rs. vn. De esta obra solo hay los dos tomos primeros: el 3.º y 4.º están en prensa y saldrán a la mayor brevedad.

IMPRESA NACIONAL: REGENTADA POR D. JUAN GUASP Y PASCUAL